

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES
PROCESO DE SELECCIÓN N.º 001-2026-MDM-CE – LEY N.º 29230

En el distrito de Macari, provincia de Melgar, departamento de Puno, siendo las 15:10 horas del día 10 de marzo del año 2026, se reunieron los miembros del Comité Especial designado mediante Resolución de Alcaldía N.º 265-2025-MDM/A, encargado de conducir el Proceso de Selección N.º 001-2026-MDM-CE – LEY N.º 29230.

El presente proceso tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRA Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversiones (CUI) N.º 2703225, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

I. ANTECEDENTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases del Proceso de Selección N.º 001-2026-MDM-CE – LEY N.º 29230, se estableció el periodo para la presentación de consultas y observaciones a las bases por parte de las empresas privadas interesadas.

Dentro del plazo establecido, el participante ZANE CONSTRUCCION S.A.C. presentó consultas y observaciones respecto al contenido de las bases.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N.º 29230, corresponde al Comité Especial realizar la absolución de las consultas y observaciones formuladas.

II. PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Participante: ZANE CONSTRUCCION S.A.C.

CONSULTA N.º 01

Gastos de Administración Central y Monitoreo (Páginas 14–15)

El participante solicita considerar dentro de la propuesta económica el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM) por el monto de S/ 236,400.00 (Doscientos treinta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), indicando que ello permitirá asegurar los tiempos de ejecución y la calidad del proyecto, conforme al numeral 22 del artículo III del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N.º 29230.

RESPUESTA DEL COMITÉ: SE ACOGE PARCIALMENTE.

El Comité Especial, luego de evaluar el sustento presentado y considerando lo establecido en el numeral 22 del artículo III del Título Preliminar y en el numeral 56.3 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N.º 29230, así como el Informe Técnico emitido por la Subgerencia de la Unidad Formuladora de fecha 05 de marzo de 2026, acuerda acoger parcialmente la solicitud.



En consecuencia, se dispone incorporar el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo dentro del monto referencial del Convenio de Inversión por el monto de S/ 180,250.00 (Ciento ochenta mil doscientos cincuenta con 00/100 soles).

CONSULTA N.ª 02

El participante solicita que la presentación de la propuesta se realice mediante sobres originales y un dispositivo USB que contenga copia digital escaneada de los documentos presentados.

RESPUESTA: SE ACOGE.

El Comité Especial acepta que la presentación de la propuesta se realice mediante un (01) original en físico y una (01) copia digital en dispositivo USB que contenga los documentos escaneados de la propuesta presentada.

CONSULTA N.ª 03

Respecto a la forma de presentación de propuestas, el participante solicita confirmar que los documentos generales que se presenten como parte de los Sobres N.º 01, 02 y 03 puedan contar únicamente con el visto o rúbrica del representante legal, salvo los formularios que por su naturaleza requieran firma completa.

RESPUESTA: SE ACOGE.

Se confirma que los documentos generales podrán contar únicamente con el visto o rúbrica del representante legal, salvo aquellos documentos que por su naturaleza requieran firma completa.

CONSULTA N.ª 04

El participante solicita que se remita el documento que sustenta la implementación de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República en el Informe Previo N.º 001-2026-CG/GRPU.

RESPUESTA: SE ACOGE.

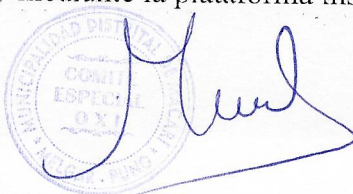
El Comité Especial señala que se remitirá al participante el documento mediante el cual se implementaron las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República.

CONSULTA N.ª 05

El participante solicita confirmar si las comunicaciones podrán realizarse mediante correo electrónico o mesa de partes virtual.

RESPUESTA: SE ACLARA.

El Comité Especial precisa que las comunicaciones podrán realizarse a través del correo institucional info@munimacari.gob.pe y mediante la plataforma institucional del Estado



<https://www.gob.pe/munimacari>; sin perjuicio de ello, la presentación de propuestas deberá realizarse de manera presencial y en físico en las instalaciones de la Municipalidad.

Consulta N° 06

Sírvase confirmar que, para efectos de la Ejecución de Obra, se honrarán los precios de Mano de Obra de Construcción Civil vigentes a la fecha según el Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2025-2026, o, en su defecto, se sirva precisar qué Acta o Acuerdo deberá aplicarse.

Sírvase confirmar nuestra consulta.

RESPUESTA 06: Se ACOGE.

Se ACOGE, se considerarán los precios de Mano de Obra de Construcción Civil vigentes a la fecha según el Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2025-2026.

Consulta N° 07

Los Sobres N°01 y N°03 de la Propuesta contienen información confidencial (secreto tributario), tanto de las empresas que conforman el Consorcio Inversionista, así como el Ejecutor del Proyecto. Al respecto, se solicita confirmar que por ello el contenido de dichos sobres no configura información de acceso público, a fin de proteger la confidencialidad y privacidad de los Postores.

Para la absolución de la presente consulta, resulta necesario considerar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 27806); en particular, lo referente a las excepciones al derecho de acceso a la información pública.

RESPUESTA 07: Se ACOGE.

Se ACOGE, se procederá según la normativa vigente y bajo responsabilidad de los funcionarios que tienen acceso a la información.

Consulta N° 08

8. SOBRE LA EXPERIENCIA TECNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO
(pág. 27)

b. Personal Profesional propuesto para el proyecto.

b. Personal profesional propuesto para el proyecto Requisitos

A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto



En las bases se menciona lo siguiente:

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero arquitecto	01	Residente General de Obra	Colegiado y habilitado: <ul style="list-style-type: none">- Experiencia no menor de 2 años sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.- Sustentar como mínimo 1 participaciones como Residente, o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos en Obras similares, dentro del plazo antes señalado.

Al respecto, se solicita al **RESIDENTE GENERAL DE OBRA** que tenga una experiencia no menor de dos (2) años sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo, y que la 01 (UNO) participaciones mínimas exigidas sean consideradas válidas en **obras en general**, dentro del plazo antes señalado.

RESPUESTA 08: Se **ACOGE**.

Se **ACOGE**, se considerará la experiencia y las participaciones en obras en general.

Consulta N° 09

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TECNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

(pág. 27)

b. Personal Profesional propuesto para el proyecto.

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.



En las bases se menciona lo siguiente:

Ingeniero mecánico y/o ingeniero electrónico y/o contador y/o economista	1	Especialista adquisiciones	en	Colegiado y habilitado Experiencia general no menor de 2 años sustentada con copia simple de colegiatura - Sustentar como mínimo una participación como especialista en adquisiciones en general y/o jefe de logística y/o jefe de abastecimiento.
--	---	----------------------------	----	--

Al respecto, se solicita al **ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES** que tenga una experiencia no menor de **un (1) año** sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo, y detallar que la 1 (UNO) participaciones mínimas como especialista en adquisiciones y/o jefe de logística y/o jefe de abastecimiento sean consideradas válidas en **obras en general**, asimismo, agregar participaciones como **Ingeniero De Adquisiciones y/o Gerente De Obra y/o Especialista Electromecánico**, y en profesión agregar **Ingeniero civil y/o Ingeniero Industrial y/o ingeniería Electricista**.

RESPUESTA 09: Se ACOGE PARCIALMENTE.

Se ACOGE PARCIALMENTE, se considerará la experiencia DE UN (01) AÑO sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo y las participaciones en cargos como **Ingeniero De Adquisiciones y/o Especialista Electromecánico**, y en profesión se agregará **Ingeniero civil y/o Ingeniero Industrial y/o ingeniería Electricista**.

Consulta N° 10

8.2. SOBRE LA EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (pág. 28)

b. Personal Profesional propuesto para el proyecto.

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.



En las bases se menciona lo siguiente:

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Profesional Ingeniero Civil y/o arquitecto	01	Jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 02 años, sustentada con copia simple de la Colegiatura - Sustentar como mínimo 02 participaciones como Jefe de Proyecto, y/o especialista en estructuras en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares dentro del plazo antes señalado

Al respecto, se solicita al **JEFE DE PROYECTO** que tenga una experiencia no menor de dos (2) años sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo, y que tenga 01 (un) participaciones mínimas exigidas sean consideradas válidas en **obras en general**, en lugar de limitarse a obras similares.

RESPUESTA 10: Se ACOGE.

Se ACOGE, se considerará participaciones en obras en general.

Consulta N° 11

8.2. SOBRE LA EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (pág. 28)

b. Personal Profesional propuesto para el proyecto.

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

En las bases se menciona lo siguiente:

Profesional Ingeniero Civil y/o arquitecto	01	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de 01 años, sustentada con copia simple de la Colegiatura - Sustentar como mínimo 02 participaciones como especialista en estructuras en la elaboración y/o revisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares o en general dentro del plazo antes señalado
--	----	-----------------------------	---

Al respecto, se solicita al **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** que tenga una experiencia no menor de un (1) año sustentado con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo, y que tenga 01 (Una) participación mínima exigidas sean consideradas válidas en **obras en general**, en lugar de limitarse a obras similares, asimismo, agregar



participaciones como **Especialista estructural, Especialista en estructuras, diseño estructural en proyectos en general.**

RESPUESTA 11: Se ACOGE.

Se ACOGE, se considerará las participaciones en OBRAS EN GENERAL y CARGOS como Especialista estructural, Especialista en estructuras, diseño estructural en proyectos en general

Consulta N° 20

8.2. SOBRE LA EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (pág. 29)

b. Personal Profesional propuesto para el proyecto.

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

En las bases se menciona lo siguiente:

Supervisor mecánico	01	Especialista adquisiciones	01	Experiencia general no menor de 2 años sustentada con copia simple de colegiatura. Sustentar como mínimo una (01) participación como especialista en jefe de máquinas y/o jefe de maquinaria y/o supervisor de maquinarias de línea amarilla y/o jefe de unidades mecánicas. La adquisición de maquinarias línea amarilla en general.
---------------------	----	----------------------------	----	---

Acreditación

Al respecto, se solicita al **ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES** que tenga una experiencia no menor de **UN (01) años** sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo, y que la Un (01) participaciones mínimas exigidas sean consideradas válidas en **obras en general**, en lugar de limitarse a obras iguales o similares, asimismo, agregar profesión **ING ELECTROMECHANICO, ING ELECTRICISTA, ING CIVIL.**

RESPUESTA 20: Se ACOGE PARCIALMENTE.

Se ACOGE PARCIALMENTE, se considerará la experiencia DE UN (01) AÑO sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo y las participaciones se agregará los cargos como ING ELECTROMECHANICO, ING ELECTRICISTA, ING CIVIL



III. ACUERDOS

El Comité Especial acuerda:

1. Aprobar el Pliego Absolutorio de Consultas y Observaciones del Proceso de Selección N.º 001-2026-MDM-CE – LEY N.º 29230.
2. Disponer que las precisiones, aclaraciones y modificaciones derivadas de la absolución de consultas y observaciones formen parte integrante de las Bases del proceso.
3. Continuar con las siguientes etapas del proceso conforme al cronograma establecido.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, firmando en señal de conformidad los miembros del Comité Especial.

V. FIRMAS

Presidente del Comité Especial

Nombre: *Rheiner M. Vilca Hamani*

DNI: *70169463*

Firma:



Miembro del Comité Especial

Nombre: *Nury M. García Quispe*

DNI: *43635269*

Firma:



Miembro del Comité Especial

Nombre: *Néstor Doderly Cáceres Morales*

DNI: *42485521*

Firma:

